



Cámara de Diputados

H. Congreso de la Unión

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

CEFP/092/2007

La Plata como Moneda de Curso Legal

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, DICIEMBRE DE 2007

Presentación

La contribución de este trabajo pretende dar objetividad al análisis y sólo es indicativo de diferentes aspectos técnicos que deben de considerarse.

El análisis de referencia considera los antecedentes y las posiciones de diversas instituciones y actores respecto a la monetización de la plata en México.

Sobre este particular, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas detectó las ventajas y desventajas que señalan diferentes agentes económicos del país respecto al proyecto de introducir a la onza de plata como moneda de curso legal dentro del sistema monetario mexicano.

Este trabajo se realizó a petición del C. Diputado Federal David Figueroa Ortega.

Antecedentes

La idea de introducir la moneda de plata al sistema monetario mexicano es añeja y ha sido un tema que ha levantado opiniones a favor y en contra desde que se intentó instituir esta medida por primera vez, hace casi tres décadas.

En 1979, durante la Administración de José López Portillo, a través de una reforma monetaria se intentó monetizar la onza de plata, conocida en ese sexenio como la “Onza de la Balanza”. Sin embargo, esta ley se convirtió en letra muerta a los dos años de haberse iniciado (1981), toda vez que el valor nominal de la onza, determinado por el Banco de México, registraba variaciones diariamente debido a las oscilaciones del precio de la onza de plata en el mercado internacional de metales. Este fenómeno se presentó ya que la “Onza de la Balanza” realmente no había sido monetizada por no haber sido grabado su valor nominal y por presentar una cotización flotante; es decir, las autoridades no consideraron que el valor atribuido a la onza podría ser susceptible de reducción. En este sentido, cabe señalar que para que la onza se convierta en dinero, su último valor nominal no debe disminuir en el tiempo cuando baje el precio internacional de la plata. Con esta restricción, la plata deja de ser mercancía y se vuelve dinero junto con la masa de monedas, billetes y depósitos bancarios que carecen de valor intrínseco.

En enero de 2003, el senador Fauzi Hamdan Amad envió al Banco de México y presentó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Senado de la República un proyecto para introducir la onza de plata “Libertad” al sistema monetario mexicano. A pesar de que el Instituto Central emitió algunas consideraciones en las que señalaba que incluir a la plata como moneda de curso legal acarrearía algunos problemas para el país, el 1° de abril de 2003 el Senado aprobó un Dictamen de Reforma por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Monetaria.

Sin embargo, de acuerdo con algunos sectores de la sociedad mexicana, entre ellos la Asociación Cívica Mexicana Pro Plata, A.C., la aprobación de la Minuta referida no añadía nuevas cosas, ya que, por ejemplo, la moneda de plata en ese momento era ya de curso legal (Artículo 2° bis de la Ley Monetaria) y también era ya comprada por el público con fines de ahorro. Con estos antecedentes, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados rechazó dicha Minuta y la devolvió al Senado.

El 5 de abril de 2005, algunos legisladores del PRI, PAN, PRD y PVEM presentaron en la Cámara de Diputados una Iniciativa de reforma monetaria que contenía las siguientes enmiendas:

- Que la moneda a introducir sea la onza de plata “Libertad” y que su equivalencia oficial en pesos no pueda disminuir en ningún caso.
- Determinar que su cotización debe redondearse a múltiplos de 5 pesos.

El 27 de abril de ese mismo año la Iniciativa fue aprobada en predictamen por la mayoría de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, pero no pudo pasar a Dictamen formal y al Pleno por la conclusión de la LIX Legislatura. Por su parte, el Senado insistió y elaboró una segunda Iniciativa, la cual no tenía las enmiendas referidas anteriormente y en esencia sólo cambiaba la exposición de motivos, pero fue aprobada por el pleno del Senado el 18 de octubre de 2005.

De manera específica, con la aprobación de la Iniciativa no se especificó la moneda de plata a ser introducida a la circulación, ni tampoco el método de cotización por el cual se agregaría señoreaje, componente fiduciario sin el cual la moneda de plata sigue siendo mercancía y no dinero real.

La idea de monetizar la plata no sólo ha sido exclusiva de algunos legisladores del Congreso de la Unión del país y de la Asociación Cívica Mexicana Pro Plata, A.C., también los gobernadores de la República Mexicana han apoyado este proyecto. En dos ocasiones, noviembre de 2004 y marzo de 2006, los 32 gobernadores del país manifestaron de manera unánime su apoyo para que se utilice la plata como moneda circulante.

Asimismo, el proyecto de institucionalizar la moneda de plata como dinero real ha rebasado las fronteras mexicanas. El 25 de octubre de 2005, un grupo de diputados de PRI, PAN y PRD expuso ante la Asamblea General del Parlamento Latinoamericano, el proyecto de que la moneda de plata tenga aceptación regional.

En Sao Paulo, Brasil, se analizó la posibilidad de un Acuerdo de Señoreaje entre naciones de América Latina, el cual permitiría la circulación de una moneda de plata pura con las mismas características de peso (1 onza), de fineza (Ley .999) y con la misma técnica de cotización (10% de señoreaje, y cotización resultante ajustable sólo al alza), moneda que llevaría el escudo nacional de cada país.

En ese Congreso, el diputado Fernando Guzmán señaló que la moneda de plata tendría un impacto geoestratégico, al ser una moneda *neutral* cuyo valor no depende de la entidad política que la emite, por lo que es independiente de las reservas de dólar. Matizó que no se pretendía sustituir el circulante fiduciario, pues la moneda de plata entraría en paralelo y de forma complementaria al mismo. Asimismo señaló que el proyecto era factible no sólo para los países productores de plata, pues los que no lo son la podrían adquirir en el mercado.

En suma, desde 1979, y más pronunciadamente a partir de 2003, existe la inquietud tanto de algunos legisladores del Congreso mexicano como de algunos sectores de la sociedad como el académico, empresarial y popular de reintroducir la moneda de plata a la circulación monetaria. Sin embargo, algunas voces, como la del Banco de México, consideran que esta medida traería consigo algunos inconvenientes para el país.

Posición del Banco de México

Entre los problemas¹ que el Banco de México estima que podrían presentarse si se incluye a la plata como moneda de curso legal se encuentran los siguientes:

- 1) Se reducirían los ingresos del Gobierno Federal provenientes del señoreaje y que actualmente se destinan a diversos rubros del gasto (educación, salud, vivienda, etc.).
- 2) Se complicaría la conducción de la política monetaria, ya que al permitir que las monedas de plata circulen ampliamente como medio de cambio se compromete el control de la oferta monetaria por parte del Banco Central.
- 3) Como medio de pago, las monedas de plata son una alternativa de mayor costo, tanto por los recursos que se tendrían que dedicar para verificar su autenticidad, como por las modificaciones que necesitarían llevar a cabo todos los agentes que manejan dinero en efectivo. Todo ello en claro detrimento de la actividad económica.
- 4) El atesoramiento de monedas de plata como vehículo de ahorro para los mexicanos es una alternativa que no permite que dichos recursos se canalicen a los agentes económicos con los proyectos más rentables, con los consecuentes costos sobre el crecimiento económico y la generación de empleo.
- 5) No obstante, cabe señalar que la acuñación de moneda de gran calidad por su diseño y acabado suele responder a la demanda que hay por ella. Por tanto, es perfectamente lógico tratar de satisfacerla. Pero debe entenderse que, en tal caso, al público se le están vendiendo objetos artísticos, no solamente plata, a un precio superior al costo del contenido metálico (algo parecido a vender productos de orfebrería hechos con ese metal).

En suma, de acuerdo con Banxico, el introducir a las monedas de plata al sistema monetario mexicano de forma paralela al peso fiduciario, “conlleva múltiples costos para los agentes económicos que actualmente utilizan dinero en efectivo y daría lugar a una reasignación de recursos que obra en dirección de quienes se benefician actualmente de los diversos programas de gasto público, hacia los sectores asociados con la explotación de la plata. Estos efectos se presentan aún cuando la determinación del precio de las monedas de plata se realice con base en la cotización internacional de dicho metal.”

No obstante, según el instituto central, si en adición a lo anterior se incorpora una regla a efecto que el precio en pesos de las monedas de plata no pueda disminuir, conservando la posibilidad de incrementarse en la medida que los precios internacionales lo hagan, se estaría introduciendo una importante distorsión adicional. En particular, con esta regla se convertiría al atesoramiento de monedas de plata en una actividad altamente lucrativa, con cargo final a los contribuyentes. Este tipo de consideraciones implicaría que medidas de esta naturaleza seguramente terminarían siendo insostenibles.

¹ Ver “Consideraciones del uso monetario de la Plata”. Resumen Ejecutivo. Banxico. Sin fecha.

Posición de la Asociación Cívica Mexicana Pro Plata, A.C.

A continuación se presenta la posición² de la Asociación Cívica Mexicana Pro Plata, A.C. respecto a los argumentos del Banco de México relativos a la monetización de la plata en el país.

Señoreaje siempre positivo

Con respecto a su costo, y a diferencia de las otras monedas de plata, la onza Libertad con valor de circulación tiene la ventaja de redituar siempre un señoreaje positivo a favor del Banco de México, sin importar el incremento del precio de la plata, o el deslizamiento del peso frente a las divisas internacionales que le sirven como referencia.

En el pasado, el resultado invariable de las emisiones de moneda con valor nominal en pesos que contienen plata, ha sido que el señoreaje comienza a resultar negativo tan pronto como el precio del metal excede el valor nominal de la moneda, o cuando el peso sufre un deslizamiento que causa el mismo efecto. Por ello, el Banco de México necesariamente ha debido suspender su acuñación, aun en contra de los deseos de la población, que naturalmente prefiere las monedas que contienen plata.

Lo anterior no sucede en el caso de la onza Libertad, ya que ésta no tiene un valor nominal grabado, sino que éste es determinado en función casi exclusiva de su contenido en metal. Al incrementarse el precio de la plata, lo hace también su equivalencia en pesos y, por consiguiente, también el monto total de señoreaje.

Ese señoreaje siempre positivo será fuente de ingresos para diversos programas sociales. Hoy día, el Banco de México no percibe ninguna ganancia, ya que vende las onzas Libertad como mercancía. Las ganancias se la llevan los bancos privados, los cuales añaden una comisión a la venta y descuentan una cantidad en la recompra.

Actualmente, el Banco de México obtiene un amplísimo señoreaje de más del 90% sobre los billetes que emite, y en el caso de la onza Libertad será de al menos 10%. Sin embargo, no se prevé sustituir ninguna cantidad de los billetes y monedas regulares que el Banco de México actualmente emite –la onza Libertad ingresará en paralelo y de forma complementaria-. Por lo cual, el señoreaje que hoy percibe el Banco de México por billetes y monedas regulares seguirá siendo el mismo.

² Ver “Implicaciones técnicas de monetizar la plata”. Asociación Cívica Mexicana Pro Plata, A.C., Agosto de 2007, así como el documento “Respuesta a los argumentos emitidos por el Banco de México en relación al uso monetario de la plata”. 30 de noviembre, 2004.

Además, lo que persigue la Iniciativa es poner en manos del público algo de valor real, dinero de contenido intrínseco que protege el ahorro contra la devaluación. El Banco de México, en razón de su mandato único, tiene la obligación de mantener el poder adquisitivo del público, y una moneda de plata con valor nominal de circulación tiene la virtualidad precisamente de contener la inflación e incentivar el ahorro.

Costo fiscal

El Proyecto de monetizar la onza de plata Libertad no implica ningún costo fiscal, ya que el ahorrador es el que paga, al momento de comprar la moneda, los costos de la plata, de la acuñación y del señoreaje. Lejos de haber un subsidio por parte del Banco de México, el ahorrador es el que subsidia al Banco brindándole un ingreso que hoy no percibe.

Fluctuaciones del precio de la plata

Cabe señalar que, una vez establecido el valor nominal de circulación de la onza Libertad, al Banco de México le convendrán las bajas transitorias en el precio internacional de la plata, pues en ese momento aumenta el señoreaje a su favor y se reducen los costos de acuñación.

Impacto inflacionario

El impacto en la inflación, derivado del Proyecto, es prácticamente nulo. Concretamente, el incremento de dinero en circulación correspondiente a los 22 millones de onzas que ya están en poder del público será del 0.33%. Y el incremento de dinero en circulación correspondiente a las nuevas monedas que actualmente se acuñan será del 0.08%, lo que lleva a una participación del 0.41% del medio circulante. En comparación, el incremento anual de dinero en circulación correspondiente a los billetes, monedas y saldos bancarios es enorme (13%), lo cual sí causa un gran daño a la población por la pérdida de poder adquisitivo de las unidades ya existentes.

Además, la Ley de Gresham establece que el dinero de valor intrínseco invariablemente es retenido en forma de ahorro. Aún pudiendo pagar con las monedas de plata en el comercio, el público las conserva y se deshace primero del papel, por lo cual la onza de plata no impacta el IPC.

Nuevo instrumento de política monetaria

El Banco de México podrá aprovechar las nuevas colocaciones de onzas de plata Libertad monetizadas para lograr el mismo efecto que la restricción monetaria, pero sin el efecto negativo de deprimir la economía productiva como sucede con los “cortos”, los cuales operan a base de encarecer los intereses.

Variaciones en la oferta monetaria

Las monedas de plata dotadas de señoreaje ingresarán a la circulación con un valor nominal de circulación irreductible (al igual que no se puede reducir el valor nominal de circulación de los billetes y monedas regulares). Al monetizarlas, las monedas de plata dejan de comportarse como mercancía y comienzan a ser verdadero dinero. Es decir, su valor de circulación ya no sufre los efectos de las altas o bajas de los precios internacionales del metal precioso. Por ello el volumen de M1 representado por las mismas permanece invariable.

Más aún, al BM le convienen las bajas transitorias en el precio de la plata, pues en ese momento aumenta el señoreaje a su favor y se reducen los costos de acuñación.

La prueba de lo anterior está en la experiencia del peso de plata 0.720, que circuló de 1920 a 1945. Durante esos 25 años el precio de la plata fluctuó notablemente, hasta caer a los 32 centavos y, sin embargo, la oferta monetaria correspondiente a esas monedas (480 millones de onzas) permaneció invariable, pues su valor de circulación era de \$1 peso.

Maleabilidad y perdurabilidad

Diariamente, el Banco de México destruye entre 3.5 y 4 toneladas de billetes, debido al desgaste y rompimiento de los mismos. Esto no sucede con las monedas de plata. Si bien la plata un material maleable, el desgaste de las mismas es inmensamente menor que el de papel. Los billetes tienen una vida de pocos meses, las monedas de plata han perdurado por siglos.

Por otro lado, caber invocar nuevamente la Ley de Gresham, por la cual se sabe que, aunque las monedas de plata tengan poder liberatorio y se pueda pagar con ellas en el comercio, en la práctica estas no circulan, pues el público usa el dinero de menor calidad para las transacciones.

Plata e inversión productiva

Las monedas de plata conservadas en custodia en las bóvedas bancarias podrán ser utilizadas como colateral para la obtención instantánea de créditos a interés preferencial (cercaos a los instrumentos gubernamentales), por lo que es dinero que no queda ocioso, sino que puede servir para estimular la inversión productiva. Esto ayudará de forma significativa a la creación y desarrollo de las Pymes.

Falsificación

La moneda de plata, al igual que cualquier bien, está sujeta a la posibilidad de ser falsificada. Aunque la falsificación exacta pudiera brindar el atractivo de

apropiarse ilegalmente del señoreaje, no deja de ser mayor el interés de obtener la ganancia fruto de la falsificación de los billetes.

La falsificación de monedas es un delito ya tipificado y de competencia de la PGR (Fiscalía Especializada en Delitos Financieros). En los boletines de la última década de esa Fiscalía no aparece la detención de bandas falsificadoras de monedas, sino siempre de billetes, por la mayor facilidad de imitarlos mediante imprentas ó fotocopadoras. Para falsificar monedas se requiere de grandes talleres de fundición y de máquinas troqueladoras, lo cual hace fácil su detección por parte de la autoridad persecutoria.

Por último, la posibilidad de falsificación no se ve como razón suficiente para no llevar a cabo el Proyecto, sobre todo de cara al enorme beneficio que se ofrece a la población.

Consideraciones Finales

Después de analizar las distintas posiciones respecto a la idea de considerar a la plata como moneda de curso legal, es posible identificar las siguientes **ventajas y desventajas**:

Ventajas

- 1) La monetización no implica costo fiscal adicional alguno, toda vez que el ahorrador es el que paga los costos de la plata, de la acuñación y del señoreaje al momento de comprar la moneda.
- 2) Al tener un valor nominal irreductible, terminaría el temor del público a ahorrar a través de esta vía ante posibles fluctuaciones.
- 3) Cumple con la función social de ser un medio para acrecentar el ahorro.
- 4) Facilitaría el acceso al ahorro a dos de cada tres mexicanos que actualmente no tienen acceso al sistema bancario comercial.
- 5) El valor intrínseco de la moneda fomenta el ahorro, cumpliéndose con la Ley de Gresham: El dinero malo desplaza al bueno de la circulación. El público utiliza el dinero de mala calidad para las transacciones.
- 6) A mayor ahorro mayor inversión productiva.
- 7) Conserva el poder de compra del ahorro, incluso en condiciones de crisis económicas.
- 8) Impacta de manera marginal al INPC por que su velocidad de circulación es cercana a cero (El público se deshace primero del papel moneda y se queda con la moneda de plata).
- 9) El incremento del agregado monetario M1 se estima en poco menos de una tercera parte de un punto porcentual.
- 10) El ahorrador subsidiará a Banxico al tener éste un ingreso que hoy no percibe.
- 11) Con la monetización se lograría el mismo efecto de una política monetaria restrictiva, pero sin deprimir la actividad económica.
- 12) La plata almacenada en las bóvedas bancarias podrán ser utilizadas como colateral para la obtención instantánea de créditos a interés preferencial, estimulando la inversión productiva.
- 13) La monetización de la plata favorecería la bancarización de los sectores populares, resaltando con ello que no existe antagonismo alguno entre la moneda de plata y el sistema bancario.
- 14) La perdurabilidad de las monedas de plata es mayor a las de papel, a pesar de su maleabilidad.
- 15) Favorecerá la creación de un nuevo mercado al permitir que la mayor parte de la plata se quede en México, ya que actualmente 4 de cada 5 kilogramos sale del país y se remata a precios por abajo del valor de mercado.
- 16) Incentivaría la industria minera, activando nuevas minas, reactivando otras y generando más empleos.

Desventajas

- 1) Debido a la acuñación y al material fino que se utiliza, la moneda de plata tiene un costo de fabricación mayor que el de billetes y monedas fiduciarios, aunque cabe señalar que el Banco de México recupera dicha inversión tan pronto coloca la moneda entre los ahorradores.
- 2) La moneda de plata puede ser falsificada, aunque la evidencia empírica muestra que es irrelevante frente al gran volumen de billetes que se falsifican.
- 3) La autoridad persecutoria del delito de falsificación tendría que prestar atención a la posible falsificación de monedas de plata.
- 4) En la actualidad, los bancos centrales no acuñan monedas de plata para ser utilizadas como medio de pago generalizado, sin embargo, ello está autorizado por los Acuerdos de Bretton Woods y los demás tratados internacionales en esta materia, además de que la monetización en comento no desacredita el sistema de papel.
- 5) Aunque actualmente el Banco de México no percibe ganancia alguna por señoreaje de la onza Libertad, ya que vende a éstas como mercancía, cuando se monetice la moneda, las alzas en el precio internacional de la plata podrían reducir el señoreaje y aumentar los costos de acuñación.
- 6) Las ganancias de un ahorrador en plata, superiores a las que obtienen los que invierten en dólares, podría conducir a una demanda extraordinaria de la moneda de plata a nivel local y en la región fronteriza. Esta situación podría amenazar, en el mediano y largo plazo, la capacidad de respuesta de oferta de la moneda en referencia, así como los stocks de este metal.

Consideraciones del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

El análisis de las ventajas y desventajas de la monetización de la plata, en caso de ser aprobada la Iniciativa, conlleva a plantear las siguientes consideraciones.

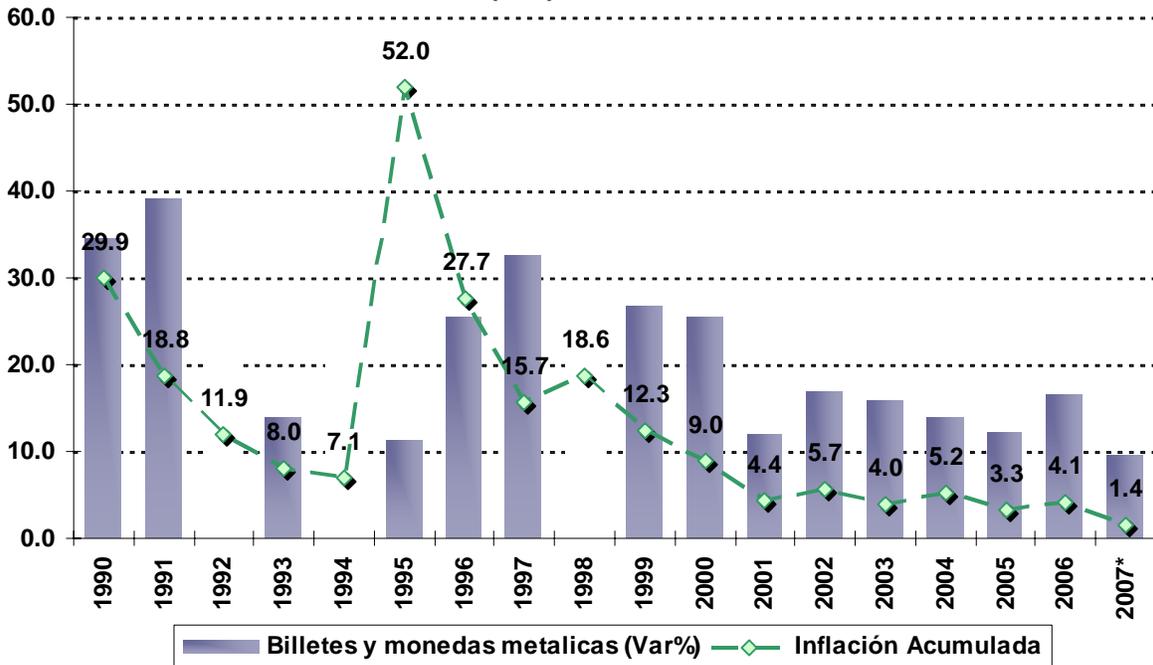
- Se debe establecer un **nivel de monetización óptimo**, capaz de señalar el límite de aumento del agregado monetario M1 que a su vez permitiría tener control sobre la inflación. Es decir, es necesario delimitar claramente el volumen de monedas de plata que deben ingresar a la circulación sin tener efectos inflacionarios. Un nivel razonable para una primera etapa de análisis puede ser dos terceras partes de un punto porcentual del M1 (0.66%). Esto significa un incremento de alrededor del 100% del valor que actualmente representa (0.33%), sin considerar las nuevas monedas que actualmente se acuñan y que representarían el 0.08% del circulante. Con este nivel de monetización, el impacto en la inflación sería prácticamente nulo. Además, es importante señalar que el nivel puede ser flexible en la medida en que se mueva la demanda de la moneda de plata, sin que esto signifique que el Banco de México esté obligado a satisfacer toda la demanda, y mientras no afecte el nivel de precios de manera importante. (Gráficas 1 y 2).
- Se puede considerar una **nueva alternativa o instrumento de ahorro** para la población mexicana, sobre todo para las familias que se sitúan en los deciles de medianos ingresos (del V al VIII), los cuales concentran el 27% del ahorro nacional, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, 2006. Incluso, puede ser también una opción de ahorro para las familias más pobres (deciles I al IV), las cuales no son propensas a ahorrar, entre otras cosas, por no disponer de instrumentos de esta naturaleza. (Gráfica 3).
- Se puede posicionar como un **instrumento efectivo de ahorro de largo plazo**, toda vez que sería una moneda virtualmente indevaluable, además que en los últimos 17 años ha mostrado un comportamiento ascendente. (Gráficas 4 y 5). En este periodo, el nivel de ganancias de un ahorrador en plata superó ampliamente al que invirtió en dólares, en una relación de 3 a 1. (Gráfica 6). En este sentido, la monetización de la plata se convierte en una alternativa más en la búsqueda de refugio en monedas extranjeras.
- La incorporación plena de la onza Libertad como moneda de curso legal debe despejar todas las dudas relativas a que **entorpece el funcionamiento del sistema monetario y la conducción de la política monetaria**. Cualquier argumento que vaya en contrasentido de esta condición mandaría señales negativas capaces de contaminar el funcionamiento normal del mercado monetario y de la economía real.

- Para efecto de evitar especulaciones y distorsiones en el análisis por parte de la opinión pública y de los hacedores de política económica, es necesario establecer de manera clara que con la monetización de la moneda **no se busca sustituir los billetes y monedas fiduciarios** en circulación, **ni se pretende volver al patrón plata, ni tampoco se busca sustituir las reservas** de Banco Central.
- Con la inclusión de la moneda de plata dentro del sistema monetario, ésta **además de ser un medio de cambio sería un medio de pago**, mientras que los billetes y monedas fiduciarios seguirían siendo únicamente un medio de cambio. Esta condición hace más atractiva la moneda de plata en materia de transacciones y de ahorro.
- Para conocer el impacto de la inclusión de la plata como moneda de curso legal sobre el sistema monetario y la economía real, es necesario realizar **evaluaciones periódicas**, a partir de las cuales, si es el caso, se pueda redefinir la estrategia de monetización. En este sentido, una primera evaluación puede ser en cinco años a partir de que se apruebe esta medida.
- No debe dejar de reconocerse que el **dinero fiduciario ha representado un avance importante** en materia monetaria.

ANEXOS

Gráfica 1

Var% Base Monetaria (M1) vs Inflación Acumulada Anual

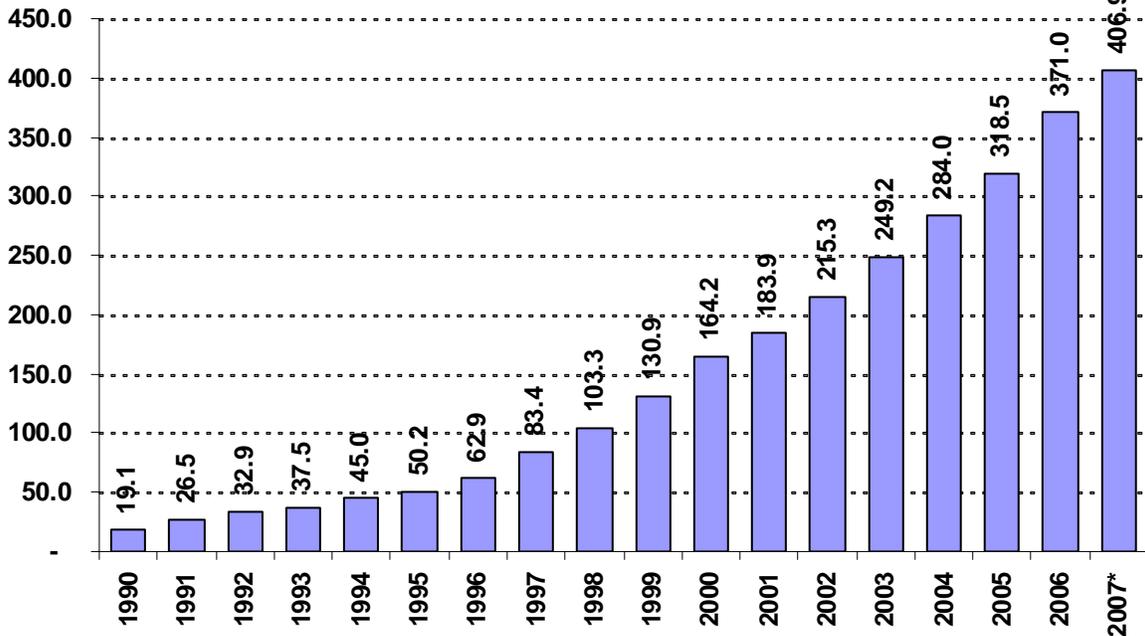


Fuente: Elaborado por el CEFP con información de Banxico.

Gráfica 2

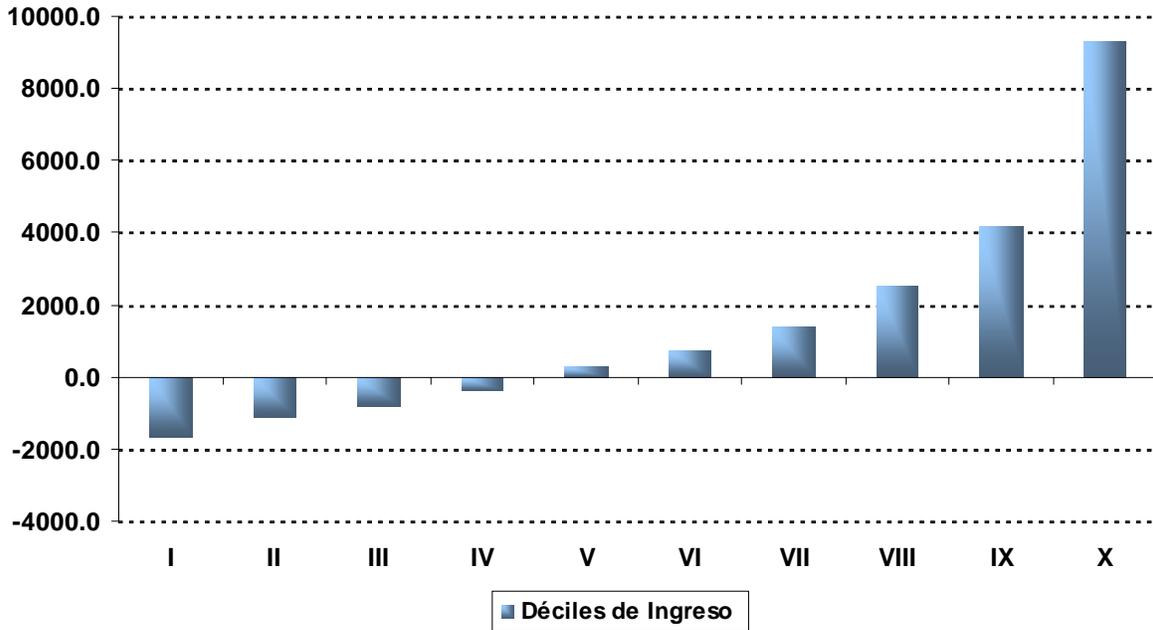
M1= Billetes y Monedas Metálicas

(Millones de pesos)



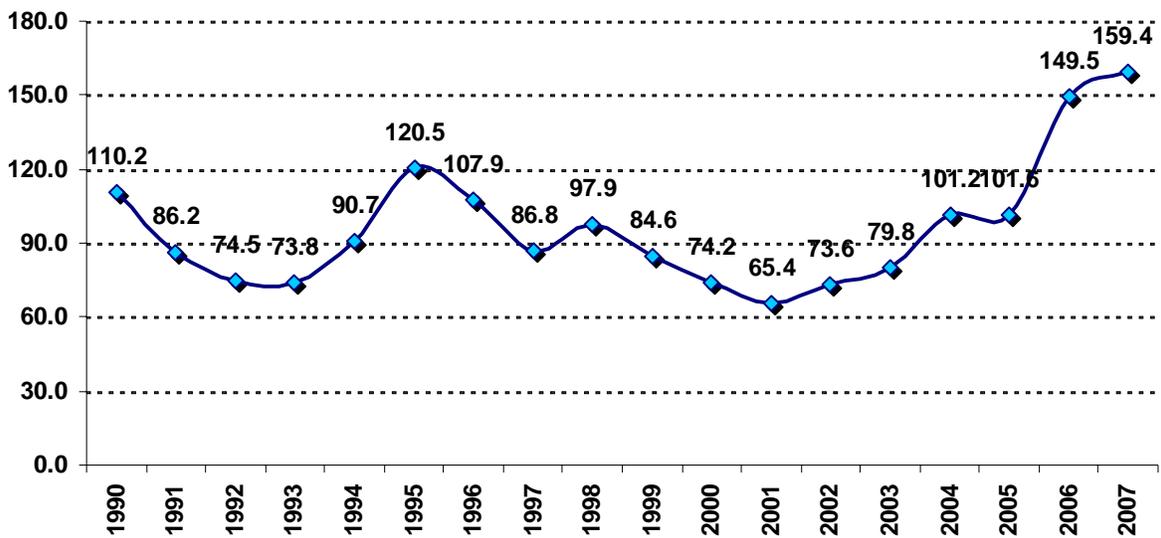
Fuente: Elaborado por el CEFP con información de Banxico.

Gráfica 3
Ahorro por Décil de Hogar 2006
 (precios corrientes del año)



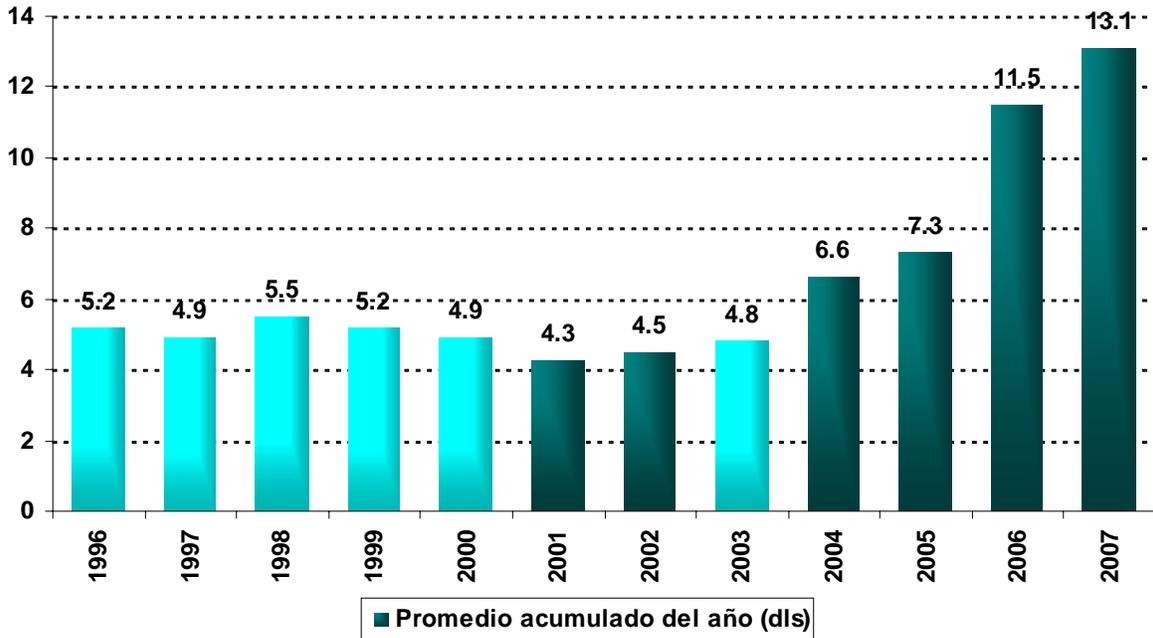
Fuente: Elaborado por el CEFP con información del ENIGH-2006.

Gráfica 4
Precio promedio anual de la Onza de Plata
 (Pesos constantes a Junio 2007)



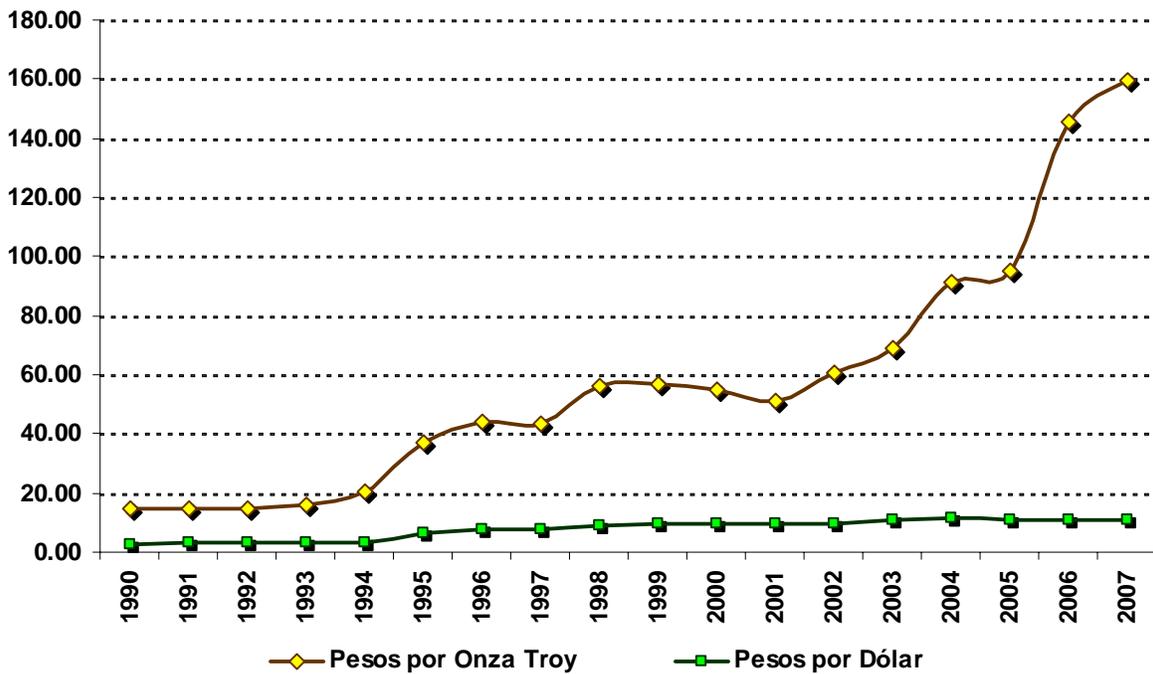
Fuente: Elaborado por el CEFP con información del INEGI.

Gráfica 5
Precio Promedio Internacional de la Plata



Fuente: Elaborado por el CEFP con información de Kitco Inc, (Empresa Canadiense dedicada a llevar el análisis de los precios internacionales de los metales preciosos.)

Gráfica 6
Fluctuaciones cambiarias Plata y Dólar respecto al peso



Fuente: Elaborado por el CEFP con información del INEGI.



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
H. Cámara de Diputados
LX Legislatura
Diciembre 2007
www.cefp.gob.mx